



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ORQUESTA DE CAMARA DE VALDIVIA.

LOS LAGOS, 01 DIC. 2016

VISTOS: Estos antecedentes, el Convenio de colaboración "Concierto de extensión de la Orquesta de Cámara de Valdivia en la comuna de Los Lagos" firmado con fecha 1 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Los Lagos representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa y, la Universidad Austral de Chile representada por su Rector don Oscar Galindo.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO: N° 001575 /

1.- APRUEBASE Convenio de colaboración entre la Municipalidad de Los Lagos y la Universidad Austral de Chile "Conciertos de extensión de la Orquesta de Cámara de Valdivia en la comuna de Los Lagos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARÍA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

DECRETO 1575
Fecha: 01/12/16
REGISTRADO DE CONTROL
Fecha: 05/12/16



VºBº Dirección de Control.

SMR/MSEM/CVM/cQB.-
cvera@muniloslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- OIRS(2)
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Desarrollo Comunitario
- 4.- Archivo Fundación.

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Conciertos de extensión de la Orquesta de Cámara de Valdivia en la comuna de Los Lagos

En Valdivia, a 1 de julio del año 2016, entre la Universidad Austral de Chile, RUT 81.380.500-6 (en adelante *la Universidad*), representada por su Rector Don Óscar Galindo Villarroel, RUT 8.806.301-5, Rector Universidad Austral de Chile, cuya personería consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario del 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia., repertorio N° 2823 - 2014., y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos (en adelante *la Municipalidad*), RUT 69.200.600-3, representada por su Alcalde don Simón Mansilla Roa, RUT 5.563.264-2, cuya personería consta en Decreto Alcaldicio Exento N° 1700 del 7 de diciembre de 2012, domiciliados ambas en calle San Martín N° 1, Los Lagos, comuna del mismo nombre, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Universidad compromete la realización durante el presente año de una clínica a las Orquestas estudiantiles de la Comuna de Los Lagos y de dos conciertos de la Orquesta de Cámara de Valdivia (en adelante *la Orquesta*) en la comuna de Los Lagos, con fechas a fijar y en espacios provistos por la Municipalidad que deberán ser visados previamente por la Orquesta.

SEGUNDO: La Universidad se compromete a incluir nombre y logotipo de la Municipalidad en el sitio web de la Orquesta y en los programas de mano de los conciertos respectivos, cuando éstos fueren confeccionados por la Orquesta, y a mencionar a la Municipalidad en las notas de prensa que la OCV envíe a los medios de comunicación.

TERCERO: Por cada concierto y clínica, la Municipalidad se compromete a cancelar a la Universidad, en un plazo no superior a 30 días después del concierto respectivo y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la Universidad, un aporte de \$800.000 (ochocientos mil pesos c/u), destinado a apoyar el funcionamiento de la Orquesta.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a proveer los espacios para la realización de los conciertos, a entregar las invitaciones pertinentes y a apoyar la difusión y promoción del concierto dentro de la comunidad para asegurar una buena asistencia de público.

QUINTO: La Universidad se hará cargo de cubrir los costos de traslados y catering para la delegación y de cumplir las demás especificaciones de la ficha de requerimientos técnicos (rider).

SEXTO: El valor indicado en la cláusula tercera se refiere a conciertos regulares que involucren sólo a la planta estable de la Orquesta. **En el caso de conciertos con artistas invitados u otras características especiales**, la Universidad podrá fijar montos de aportes más elevados y condiciones adicionales, sin que exista obligación por parte de la Municipalidad de contratar un concierto con estas características. En cualquier caso, la Universidad deberá garantizar a la Municipalidad la opción de tener durante el año la cantidad de conciertos acordados al precio acordado en este convenio.



SÉPTIMO: Si por cualquier razón, incluso caso fortuito o fuerza mayor, la Universidad se viere obligada a suspender un concierto de la Orquesta ya agendado, deberá notificar a la Municipalidad por escrito y con una antelación mínima de 30 días y proponer nuevas opciones de fechas manteniendo las condiciones.

OCTAVO: Si por cualquier razón, incluso caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad se viere obligada a suspender un concierto de la Orquesta ya agendado, deberá notificar a la Universidad por escrito y con una antelación mínima de 30 días y proponer nuevas opciones de fechas. Si la cancelación ocurriere con una antelación menor a 30 días, la Municipalidad deberá pagar a la Universidad un monto equivalente al 50% del aporte acordado.

NOVENO: Con el fin de asegurar una adecuada comunicación y coordinación entre las partes y una óptima organización de los conciertos, se deja constancia de que los encargados técnicos por la Universidad y la Municipalidad serán respectivamente

- la Sra. Claudia Rivas, Encargada de operaciones de la Orquesta de Cámara de Valdivia, email operaciones@orquestavaldivia.cl, teléfono (63) 222 2250; y
- La Sra. Claudia Vera Mansilla, Directora del Depto. de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Los Lagos, email cvera@muniloslagos.cl, teléfono 632460314.

El presente convenio se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte y su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2016.



Simon Mansilla Roa
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Los Lagos

Óscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile

